



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 6748-CU-2020

Huancayo, 11 de marzo 2020

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto, los oficios N° 006 y 012-2020-DFIMM-UNCP presentados el 22 y 28 de enero 2020, a través de los cuales el Decano de la Facultad de Ingeniería Metalúrgica y de Materiales, remite ratificación de docente y confirmación de jefe de práctica.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, el Artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que "El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1. Normativo (implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria.), 8.2. De gobierno, 8.3. Académico, 8.4. Administrativo y 8.5. Económico. ";

Que, el Artículo 84° de la norma invocada, concordante con el Artículo 224° del TUO del Estatuto de la Universidad, establecen el Periodo de evaluación para el nombramiento y cese de los profesores ordinarios, señalando que: El periodo de nombramiento de los profesores ordinarios es de tres (3) años para los profesores auxiliares, cinco (5) para los asociados y siete (7) para los principales. Al vencimiento de dicho periodo, los profesores son ratificados, promovidos o separados de la docencia a través de un proceso de evaluación en función de los méritos académicos que incluye la producción científica, lectiva y de investigación;

Que, conforme al Artículo 224° del TUO del Estatuto Universitario: El periodo de nombramiento de los docentes ordinarios y la confirmación de los jefes de practica es:

- a) Tres (03) años para los auxiliares
- b) Cinco (05) años para los asociados
- c) Siete (07) años para los principales
- d) Un (01) año para los jefes de práctica

Al vencimiento de dicho periodo, los docentes son ratificados, promovidos o separados de la docencia a través de un proceso de evaluación en función de los méritos académicos que incluye la producción científica, lectiva y de investigación; los jefes de práctica confirmados;

Que, el Artículo 225° del TUO del Estatuto de la Universidad Nacional del Centro del Perú, señala que el nombramiento, la ratificación, la promoción y la separación son decididos por el Consejo Universitario, a propuesta de las correspondientes facultades;

Que, en sesión de Consejo de Facultad del 13 de enero 2020, se acordó ratificar dar conformidad a todo lo actuado por la Comisión evaluadora para ratificación de la docente Ing. Julia Mercedes Velásquez Ledesma y la confirmación de los jefes de práctica MSc. Raúl Wladimir Carrión Cornejo y MSc. José Luis Guerreros Lazo;

Que, la Vicerrectora Académica mediante oficios N° 050 y 051-2020-UNCP-VRAC presentados el 31 de enero y 03 de febrero 2020, considerando el acta de la Comisión Evaluadora de fechas 03 y 13.01.2020, el acta de Consejo de Facultad del 13.01.2020, da su conformidad a la ratificación y confirmación de la docente y jefes de práctica, al haber logrado el puntaje exigido y eleva al rectorado para su aprobación en Consejo Universitario, en vía de regularización; y

De conformidad al acuerdo de Consejo Universitario del 10 de marzo 2020 y a las atribuciones conferidas por las normas vigentes;





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 6748-CU-2020

RESUELVE:

1° RATIFICAR en vía de regularización, en su respectiva categoría a la docente en mérito al Artículo 225° del TUO Estatuto de la UNCP, de acuerdo con el siguiente detalle:

FACULTAD DE INGENIERIA METALURGICA Y DE MATERIALES:

NOMBRES Y APELLIDOS	CATEGORÍA	PERÍODO DE RATIFICACIÓN
1. Ing. JULIA MERCEDES VELASQUEZ LEDESMA Ratificada en la categoría de Principal a D.E., según R.N. 1708-CU-2013. Evaluación Documentaria 381.00 Encuesta Estudiantil 53.85 Puntaje Total 434.85	PRINCIPAL A D. E.	A partir del 25.11.2019 al 13.11.2020 (en mérito a la R.N. 0408-CU-2016 por no tener grado de Doctor)

2° CONFIRMAR conforme al Artículo 224° del TUO del Estatuto Universitario, de acuerdo al siguiente detalle:

NOMBRES Y APELLIDOS	DEDICACIÓN	PERÍODO DE CONFIRMACIÓN
1. MSc. RAUL WLADIMIR CARRION CORNEJO Nombrado como Jefe de Práctica a T.P., según R.N. 4963-CU-2019. Puntaje Total 111.50	JEFE DE PRÁCTICA A T. C.	A partir del 01.02.2020 al 31.01.2021
1. MSc. JOSE LUIS GUERREROS LAZO Nombrado como Jefe de Práctica a T.P., según R.N. 4963-CU-2019 Puntaje Total 81.35	JEFE DE PRÁCTICA A T. C.	A partir del 01.02.2020 al 31.01.2021

3° ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución al Vicerrectorado Académico y Dirección General de Administración, a través de las oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



Abog. ELIZABETH LEONOR ROMANI CLAROS
 SECRETARIA GENERAL



DR. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS
 RECTOR